



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Acciones de Fomento a la Producción de Conocimiento UDP 2008

(Resolución de Rectoría N° 12 del 12 de mayo, modifica documento aprobado según Resolución de Rectoría N° 10 y N° 15, sancionadas el 3 y 23 de abril del 2007 respectivamente, las que se originan a partir del documento macro aprobado por la Resolución de Rectoría N° 11 del 2 de mayo de 2005)

*Dirección de Postgrado e Investigación
Unidad de Investigación y Perfeccionamiento*

Vicerrectoría Académica

28 de Abril de 2008

Acciones de Fomento a la Producción de Conocimiento

La investigación cumple funciones de variada índole en la Universidad. Desde luego, permite un mejor manejo del conocimiento acumulado en las disciplinas sobre las que versa (lo que, a su turno, mejora la docencia de pre y postgrado); pero, además, favorece un ejercicio cotidiano del ethos académico, contribuye a la consolidación de comunidades al interior de la Universidad y permite mejorar la posición relativa de la institución – medida en función del desempeño – en el sistema de educación superior.

En este documento se definen los procedimientos y criterios para la asignación de los recursos destinados a la investigación en la Universidad Diego Portales. En su conjunto, ellos se encaminan a: i) remover algunas barreras de entrada para la obtención de recursos externos por parte de los académicos de la Universidad Diego Portales; ii) mejorar los indicadores generalmente admitidos de producción científica en la Universidad Diego Portales; iii) estimular la participación de nuestros académicos en redes de índole científico cultural; iv) estimular el trabajo de investigación de nuestros académicos más jóvenes, en especial de aquellos formados en la propia Universidad; y v) apoyar la investigación de las comunidades o centros de investigación de cada una de las Facultades.

Para estos efectos, la Vicerrectoría Académica (VRA) ha diseñado las siguientes cinco acciones o programas de fomento: (I) Gestión y Patrocinio de Proyectos Fondos Externos, (II) Fondos de Estímulos para la Investigación, (III) Fondos de Apoyo de Viajes, (IV) Fondos para Proyectos Semilla, (V) Fondos para Proyectos Estratégicos.

I.- Gestión y Patrocinio de Proyectos con Financiamiento Externo

Se trata de un programa destinado a remover algunas de las barreras más obvias que impiden a los académicos de la Universidad Diego Portales hacer esfuerzos por obtener fondos externos. Se dispondrá de fondo anual, que administrado por la VRA permitirá apoyar varias acciones; una entrega de información oportuna y completa por parte de la VRA acerca de los distintos fondos concursables existentes (la falta de información es una de las principales barreras de entrada a la competencia por ese tipo de fondos); renuncia anticipada, a todo o parte del overhead del proyecto, previa evaluación, por parte de la Universidad Diego Portales (el overhead de la UDP puede encarecer el proyecto y hacerlo poco competitivo o disminuir la mejora de renta de los investigadores); servicios de orientación y apoyo, en la formulación de los proyectos FONDECYT, FONDEF, FONTEC, FONDART, FONIS, MINEDUC u otros de fuentes nacionales e internacionales; destinación de los gastos de administración del proyecto, a los propios investigadores; financiamiento de los gastos de correo o reproducción de materiales para la presentación del proyecto; apoyo o subsidios, cuando fuere indispensable, para la traducción al inglés de los proyectos; simplificación de los trámites de control por parte de la VRA a la hora de la presentación de proyectos.

La VRA examinará en cada caso las fortalezas de cada proyecto a la luz de los objetivos de la Universidad (mejora de indicadores de producción científica u otras publicaciones, formación de académicos jóvenes, aporte a la presencia pública de la universidad, mejora de la docencia) y según la convergencia del proyecto con esos objetivos dispondrá la liberación total o parcial del overhead y el financiamiento de los gastos asociados a la postulación.

Por lo tanto, la VRA otorgará:

1.- Apoyo financiero, de hasta \$ 400.000.- y técnico para la formulación de aquellos proyectos en que la UDP es la Institución Responsable. Para lo cual, los académicos deberán presentar, una pre-puesta desarrollando los aspectos relevantes del proyecto a presentar (título del proyecto, investigadores, unidad académica responsable, duración, participantes o instituciones externas, resumen, objetivos del proyecto, actividades y presupuestos) utilizando para este efecto, el “*formulario de postulación dispuesto por el concurso externo correspondiente*”, y deberá además presentar carta del Decano indicando su conocimiento y apoyo al proyecto a presentar. La VRA, se adecuará en general a los criterios de elegibilidad, evaluación y selección establecidos en las bases del concurso externo correspondiente;

2.- Patrocinio institucional a los proyectos en que la UDP no es la Institución Responsable;

3.- Apoyo financiero, de hasta \$ 400.000.- y técnico a publicaciones ISI que estén aceptadas o que tengan potencial de aceptación y que, sin embargo, no cuenten con financiamiento para los gastos de publicación (traducciones, impresiones, fotografías, gastos de envío u otros), al no estar soportadas por ningún proyecto o por ninguna propuesta vigente;

4.- Ningún investigador puede participar en más de dos proyectos simultáneamente. Sólo puede tener la calidad de investigador responsable en un solo proyecto;

5.- Las publicaciones que se generen deberán llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP;

6.- Las pre-propuestas y solicitudes que requieran financiamiento, deberán ser presentadas en duplicado en la Dirección de Postgrado e Investigación, al menos un mes antes del cierre del concurso externo correspondiente. Las propuestas que sólo requieren el patrocinio institucional (firma del representante legal) deberán ser entregadas a la VRA al menos una semana antes del cierre del concurso correspondiente.

Las solicitudes deberán hacerlas llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación, ubicada en la Casa Central (Manuel Rodríguez Sur N° 415, 2° piso) a nombre de Claudio Zolezzi, Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico.

Para mayor información solicitarla al Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico; fono 676-2175, e-mail: claudio.zolezzi@udp.cl y/o investigacion@udp.cl

II.- Fondo de Estímulo a la Investigación

La VRA dispondrá y administrará de un Fondo anual para el Estímulo de la Investigación que, remunerará a los académicos que realicen publicaciones indexadas y obtengan Proyectos Regulares Fondecyt. El Fondo estará integrado por tres partidas: la primera, destinada al fomento de la investigación con cargo a fondos concursables nacionales y se denominará Fondo de Estímulo a Proyectos Fondecyt; la segunda, destinada al fomento de las publicaciones científicas y que se denominará Fondo de Estímulo a Publicaciones ISI y SciELO; y la tercera, destinada al fomento de las publicaciones académicas y que se denominará Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros. Este Fondo se integra por dineros asignados a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Diego Portales y se distribuye en conformidad a las normas que siguen:

1.- El “Fondo de Estímulo a Proyectos Fondecyt”, a los que la UDP asigna prioridad, es un fondo, destinado a premiar la participación efectiva de nuestros investigadores en proyectos Regulares de Fondecyt, el cual se asignará considerando lo siguiente:

1.1.- Se otorgará una suma única y total ascendente de \$ 3.000.000.- al investigador responsable de cada Proyecto Regular Fondecyt patrocinado por nuestra Universidad, en calidad de institución principal, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del Conicyt. Este incentivo comenzará a regir a partir del Concurso Fondecyt Regular 2008.

1.2.- El monto será pagado de una sola vez, al investigador responsable del proyecto, y conforme se notifiquen oficialmente los resultados del concurso. El premio estará subordinado a la condición resolutoria de la ejecución del proyecto;

1.3.- Sólo se considerará a aquellos proyectos adjudicados del concurso Fondecyt del tipo Regular o de nivel igual o superior al Fondecyt, excluyéndose los del tipo: Cooperación Internacional, Programa de Líneas Complementarias y Programas de Investigación Avanzada en áreas prioritarias;

1.4.- Los investigadores de los proyectos Fondecyt adjudicados, y patrocinados por la UDP como institución principal y/o secundaria, podrán optar a un incentivo equivalente al 100% del “overhead”

recibido por la Universidad por esos mismos proyectos de parte del Programa Fondecyt, el cual será cancelado de una sola vez cuando la UDP reciba el aporte correspondiente. A este incentivo lo denominaremos “Incentivo Overhead”, basados en que Fondecyt asigna a las unidades ejecutoras de Instituciones de Educación Superior hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los Investigadores y Coinvestigadores), para cubrir los gastos indirectos en que incurran derivados de la ejecución de los proyectos (Gastos de Administración);

2.- El “Fondo de Estímulo a Publicaciones ISI y SciELO”, es un fondo de estímulo destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por Conicyt;

2.1.- Este Fondo de Incentivo otorgará un monto mínimo de \$ 1.000.000.- y un monto máximo de \$ 2.000.000.- por cada artículo indexado por la ISI Web of Science (ISI)¹, y un monto mínimo de \$ 250.000.- y un máximo de \$ 500.000.- por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile) en un año dado, realizado por profesores jornada, media jornada, part-time o asociados, que hayan reconocidos en ellos su filiación a la UDP, excluyendo aquellos trabajos publicados sin referencia explícita a la UDP y no registrados por Conicyt.

2.2.- Requisitos para solicitar el beneficio:

- Ser académico de la Universidad Diego Portales o vinculado a la UDP
- Ser autor o co-autor de un artículo publicado en el año en curso en una revista de la ISI Web of Science, y/o en una colección seleccionada de revistas científicas chilenas (SciELO-Chile). Las bases consideradas son:

Science Citation Index (SCI):

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=D>

Social Sciences Citation Index (SSCI)

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=J>

Arts and Humanities Citation Index (AHCI)

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=H>

SciELO-Chile:

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_alphabetic&lng=es&nrm=iso

- Que el artículo publicado mencione a la UDP, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores que postulan a este fondo;
- Que la afiliación o adscripción del autor con la universidad se exprese como: Universidad Diego Portales, Santiago, Chile. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la *Web of Science (ISI)* o en la base *SciELO-Chile* según corresponda y su posterior registro de parte de Conicyt
- El autor velará para que los editores de la revista en la que publico su artículo, envíen en forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a la base *ISI Web of Science* o a la base *SciELO-Chile*, según sea el caso;
- Que el artículo original, o copia del mismo (la aceptación por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud, salvo que en ella se señale expresamente la afiliación del autor a la UDP), se haga llegar a la Unidad de Investigación y Perfeccionamiento, completando y adjuntando los antecedentes requeridos, según formulario “*Solicitud de Estímulo Publicaciones*”

¹ A partir del año 2009 el incentivo a la publicación de artículos en revistas indexadas por la ISI Web of Science (ISI) distinguirá el nivel de impacto de las Revistas.

2.3.- El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores;

2.4.- Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Estímulo. Asimismo, aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin la afiliación del autor a la UDP, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Estímulo.

Consideraciones Específicas

2.5.- A fin de ejecutar el programa de incentivos directos a las **Publicaciones ISI**, las bases de revistas ha utilizar por parte de la Universidad Diego Portales, corresponderá a la generada por el ISI Web of Science, la que, a partir de 1992 depende de la multinacional Thomson Scientific. Conforme al mérito de la investigación, estableceremos 2 tipos de bonificaciones:

A.- Publicación de tipo ARTÍCULO tendrá derecho a una **Bonificación de \$ 2.000.000**. Se entenderá por Publicación de tipo ARTICULO a lo tipificado como *Article* por la ISI Thomson Scientific, indexado por la ISI Web of Science y registrado por Conicyt.

B.- Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS tendrá derecho a una **Bonificación de \$ 1.000.000**.- Se entenderá por Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS, a los que según la tipología ISI Thomson Scientific corresponden a: *Correction, Correction Additional, Discussion, Editorial Material, Item About an Individual, Letter, Music Score, Music Score Review, News Item, Note, Poetry, Reprint, Review, Script, y Software Review*, y estén indexados por la ISI Web of Science y registrados por Conicyt.

2.6.- A fin de ejecutar el programa de incentivos directos a las **Publicaciones SciELO**, la base de revistas ha utilizar por parte de la Universidad Diego Portales, corresponderá a la generada por SciELO-Chile. Conforme al mérito de la investigación, estableceremos 2 tipos de bonificaciones:

A.- Publicación de tipo ARTÍCULO ORIGINAL tendrá derecho a una **Bonificación de \$ 500.000**.- Se entenderá por Publicación de tipo ARTÍCULO ORIGINAL a lo tipificado así por SciELO, e indexada por la colección SciELO-Chile.

B.- Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS tendrá derecho a una **Bonificación de \$ 250.000**.- Se entenderá por publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS, a los que según la tipología SciELO corresponden a: *comunicación breve, actualización, informe técnico, nota, reseña, revisión, punto de vista, metodología, cartas, entrevista, editorial, informe de caso, comentarios, anexo, anuncio, resumen*), y estén indexados por la colección SciELO-Chile.

2.7.- El académico deberá solicitar ante la Dirección de Postgrado e Investigación el reconocimiento del incentivo correspondiente, para lo cual deberá completar Formulario "Solicitud de Estímulo Publicaciones", que se encuentra disponible en: http://www.udp.cl/investigacion/opc_fondos-udp.asp adjuntando copia del artículo.

2.8.- La verificación de las publicaciones corresponderá a un comité evaluador, conformado por el Vicerrector Académico, el Director de Postgrado e Investigación y el Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento.

2.9.- El pago del incentivo al autor se efectuará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud. Para lo cual se le exigirá boleta de honorarios;

Las solicitudes deberán hacerlas llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación, ubicada en la Casa Central (Manuel Rodríguez Sur N° 415, 2° piso) a nombre de Claudio Zolezzi, Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico.

Para mayor información solicitarla al Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico; fono 676-2175, e-mail: claudio.zolezzi@udp.cl y/o investigacion@udp.cl

3.- El **“Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros”**, es un fondo de estímulo destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento, en virtud al tipo del producto académico;

a) Publicación de libros elaborados como producción académica en el contexto de una investigación y publicado por editorial académica internacional² aceptado por el comité evaluador: **\$ 1.500.000.-** por cada libro publicado.

b) Publicación de libros de texto publicado por editorial académica internacional aceptado por el comité evaluador: **\$ 1.000.000.-** por cada libro publicado.

c) Publicación de libros elaborados como producción académica en el contexto de una investigación y publicado por editorial académica nacional³ aceptado por el comité evaluador: **\$ 800.000.-** por cada libro publicado.

d) Publicación de libros de texto publicado por editorial académica nacional aceptado por el comité evaluador: **\$ 400.000.-** por cada libro publicado.

e) Publicación de un capítulo en libros⁴ publicado por editorial académica internacional aceptado por el comité evaluador: **\$ 250.000.-** por cada capítulo en libro, con un máximo de un capítulo por libro.

f) Publicación de un capítulo en libros publicado por editorial académica nacional aceptado por el comité evaluador: **\$ 200.000.-** por cada capítulo en libro, con un máximo de un capítulo por libro.

3.1.- El beneficiario debe tener, al momento de la publicación y solicitud, vinculación laboral vigente con la Universidad Diego Portales, como académico de la misma.

3.2.- La publicación debe dar cuenta de la vinculación del autor a la Universidad Diego Portales en forma expresa. La afiliación de los autores debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de *“Universidad Diego Portales”*.

3.3.- La publicación debe ser resultado de una investigación original.

3.4.- Los libros y capítulos o contribuciones en libros deben encontrarse publicados.

3.5.- El académico deberá solicitar ante la Dirección de Postgrado e Investigación el reconocimiento del incentivo correspondiente, para lo cual deberá completar Formulario *“Solicitud de Estímulo Publicaciones”*, el que se encuentra disponible en: http://www.udp.cl/investigacion/opc_fondos-udp.asp adjuntando copia del libro

3.6.- La verificación de los trabajos, corresponderá a un comité evaluador, conformado por el Vicerrector Académico, el Director de Postgrado e Investigación y el Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento.

² Se entenderá por **editorial académica internacional**, toda empresa editorial cuya misión es la de la divulgación de material académico u obras de producción artística de alta calidad, que cuente con casas editoriales en por lo menos tres países, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y contemplan la evaluación académica de pares y su evaluación positiva para la publicación de sus textos. Para el caso de publicaciones periódicas, se entenderá por editorial académica internacional, cualquier editorial internacional de prestigio que cuente con casas editoriales en por lo menos tres países, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial y un comité editorial especializado.

³ Se entenderá por **editorial académica nacional**, toda empresa editorial cuya misión es la de la divulgación de material académico u obras de producción artística de calidad, que cuente con mecanismos de distribución y venta en el país y en el extranjero, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y contemplan la evaluación académica de pares y su evaluación positiva para la publicación de sus textos. Para el caso de publicaciones periódicas, se entenderá por editorial académica nacional, cualquier editorial nacional de prestigio que cuente con mecanismos de distribución y venta en el país y en el extranjero, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial y un comité editorial especializado.

⁴ No se entenderá como “capítulo de libro”, los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro.

3.7.- Exclusiones: Los incentivos económicos por producción académica no se aplicarán en el caso de Libros publicados por Ediciones Universidad Diego Portales

3.8.- El pago del incentivo al autor se efectuará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud. Para lo cual se le exigirá boleta de honorarios;

Las solicitudes deberán hacerlas llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación, ubicada en la Casa Central (Manuel Rodríguez Sur N° 415, 2° piso) a nombre de Claudio Zolezzi, Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico.

Para mayor información solicitarla al Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico; fono 676-2175, e-mail: claudio.zolezzi@udp.cl y/o investigacion@udp.cl

III.- Fondo de Apoyo de Viajes: Ponencias en Congresos, Estancia Corta de Investigación, Exposiciones y Workshop:

La VRA dispondrá de un fondo anual destinado a apoyar económicamente la participación de académicos de la UDP, por regla general de jornada o media jornada, en eventos culturales y académicos nacionales e internacionales. Se pretende, por esta vía, incrementar las redes de nuestros académicos y que la producción intelectual y artística de la Universidad Diego Portales sea difundida y reconocida en la comunidad nacional e internacional. Este fondo se administrará en base a los siguientes criterios:

1.- Se dará apoyo preferentemente a académicos que presenten ponencias cuyo tema origine la publicación de un artículo en una revista ISI o una revista profesional nacional o internacional con comité editorial;

2.- Constituyen requisitos generales para postular:

- Tener la calidad de académico jornada de la Universidad Diego Portales por un período no inferior a un semestre.
- Contar con el patrocinio del Decano de la Facultad a la que se encuentra adscrito el postulante.
- Acreditar la comunicación formal de invitación al postulante para; presentar la ponencia, o desarrollar la estancia de investigación, o exponer la creación artística o participar en un workshop; efectuada por los organizadores del evento.
- Aceptación del trabajo (ponencia, proyecto de investigación, creación artística, workshop) con autoría de la UDP

3.- La postulación del académico deberá estar patrocinada por la Facultad correspondiente, que se comprometerá a reintegrar los recursos adelantados por la VRA si la publicación o el trabajo equivalente mencionados no se materializan dentro del plazo de dieciocho meses después del evento.

4.- Se considerarán en la evaluación los criterios de:

- La importancia nacional o internacional del evento.
- La relevancia del aporte que el postulante hace al evento, o bien, la calidad de su trabajo y beneficios para el desarrollo de la disciplina en la UDP.
- La magnitud relativa del financiamiento que el postulante obtuvo de los organizadores del evento y también de aquél que obtenga de otras fuentes, excluyendo el financiamiento de su propia Facultad.

5.- La asignación de los recursos se hará por ordenamiento en base a puntajes asignados y fondos requeridos:

Criterio	Puntuación (Máximo: 100 puntos)
A. Importancia del evento	<ul style="list-style-type: none"> • Congreso Internacional: 50-70 • Otro Evento Internacional: 30-50 • Congreso Nacional: 30-50
B. Calidad del trabajo y producto asociado	<ul style="list-style-type: none"> • Compromete Publicación ISI: 20 puntos • Compromete Publicación SciELO: 10 puntos • Compromete Otro Producto: 5 puntos
C. Co-financiamiento Externo	<ul style="list-style-type: none"> • Aportes Externos No-UDP: 10 puntos

6.- La Universidad podrá contribuir hasta con el 100% de los gastos de inscripciones, pasajes y alojamientos. **No se considera aporte de la VRA para viáticos.**

7.- La decisión final adoptada por la Vicerrectoría Académica será comunicada al Decano que patrocina la solicitud correspondiente. Si ella fuera aprobada será informado también de los beneficios adjudicados;

8.- Todo producto que se genere deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP;

9.- El académico beneficiado, una vez concluida su presentación, deberá entregar "*Informe Académico y Financiero*", a la Unidad de Investigación y Perfeccionamiento.

10.- Los académicos para postular, a estos fondos, deberán hacer llegar sus solicitudes a la Dirección de Postgrado e Investigación, antes del **31 de Marzo, 31 de Julio y 31 de Octubre**, enviando el formulario correspondiente "*Solicitud Apoyo de Viaje*", que se encuentra disponible en: http://www.udp.cl/investigacion/opc_fondos-udp.asp adjuntando en carta de aceptación y dos cotizaciones de pasajes y alojamientos.

11.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a un comité, conformado por el Vicerrector Académico, el Director de Postgrado e Investigación y el Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos externos.

12.- En la ocasión que las fechas de un congreso no coincidan con las fechas de nuestras convocatorias, los académicos podrían solicitar financiamiento a su Unidad Académica o costearlo en forma personal, para luego con la documentación respectiva postular al concurso, y de ser aprobado se reembolsarían los gastos.

Las solicitudes deberán hacerlas llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación, ubicada en la Casa Central (Manuel Rodríguez Sur N° 415, 2° piso) a nombre de Claudio Zolezzi, Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico.

Para mayor información solicitarla al Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico; fono 676-2175, e-mail: claudio.zolezzi@udp.cl y/o investigacion@udp.cl

IV.- Fondos Proyectos Semilla

Se ha previsto un fondo destinado a financiar proyectos con miras a su presentación al concurso Fondecyt, o equivalente y a la preparación de académicos jóvenes en investigación, y en creación artística y cultural;

El concurso persigue aumentar la masa crítica de investigadores y de creadores, apoyando la formación de investigadores jóvenes, en todas las áreas del conocimiento, adscritas a las líneas de investigación y de creación artística y cultural de las unidades académicas y que no cuentan con fondos concursables externos a la UDP;

1.- Los proyectos que postulan al Fondo Semilla, podrán presentarse en tres áreas temáticas:

- Ciencia y Tecnología
- Ciencias Sociales, Humanidades y Educación
- Creación Artística y Cultural

2.- Se financiarán;

2.1.- Ciencia y Tecnología: Proyectos de investigación originales, que tiendan la exploración o análisis del conocimiento disponible en la respectiva disciplina o al incremento de este, sobre la base, en ambos casos, del análisis de problemas específicos. No serán considerados los proyectos que tengan como único objetivo la elaboración de catastros, catálogos, evaluaciones críticas o comentadas, etc;

2.2.- Ciencias Sociales, Humanidades y Educación: Proyectos de investigación que conduzcan a la producción de nuevos conocimientos mediante la aplicación de métodos rigurosos y valederos, que no consideren aspectos tratados en otros proyectos que hayan sido aprobados o que se encuentren en ejecución, patrocinados y/o financiados por instituciones públicas, privadas o extranjeras.

2.3.- Creación Artística y Cultural: Propuestas que permitan fomentar la creatividad e investigación de los académicos de la Universidad en disciplinas artísticas y culturales, que den como producto una obra artística o un producto cultural. Se apoyarán propuestas, de las sub-áreas;

- Plástica, que consideren la creación de obras e pintura, escultura, dibujo, gráfica y multimedia;
- Teatro, que consideren la creación y montaje de obras;
- Literatura y Periodismo, que consideren la creación de ensayo, poesía, novela, cuento, dramaturgia, biografía, crónica, obras de no ficción e investigaciones de tipo periodísticas;
- Audiovisual, que consideren la creación a través del sonido y/o imagen, en sus diversas técnicas: cine, video, grabaciones, fotografía;
- Arquitectura y Diseño, que consideren la creación de obras innovativas en sus diversas modalidades

3.- Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma que asciende hasta los \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos);

4.- Podrán postular a este fondo como investigadores responsables, aquellos académicos cuya edad máxima sea preferentemente de 38 años (excepcionalmente se aceptarán académicos de hasta 40 años) y que cuenten con al menos media jornada de contrato. *(Sólo se permitirá a un profesor part-time por Facultad presentar un proyecto en calidad de Investigador Responsable, previa carta de Patrocinio del Decano).*

Además se requerirá:

- Tener el apoyo del Decano (y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, con un mínimo de 10 horas semanales).
- Presentar la postulación en formato impreso dos ejemplares y una versión en CD; utilizando el formulario "Proyectos Semilla VRA 2008"

5.- Podrán participar otros académicos como co-investigadores, con el propósito de promover el trabajo en equipo. Se considerará en la evaluación el tener el respaldo de un investigador con trayectoria, el cual puede apoyar como coinvestigador, para así ayudar a consolidar el desarrollo de estos procesos investigativos iniciales;

6.- Ningún investigador puede participar en más de dos proyectos simultáneamente. Sólo puede tener la calidad de investigador responsable en un solo proyecto;

7.- Los proyectos de investigación deberán tener una duración máxima de un año. Excepcionalmente se podrá otorgar un segundo año de financiamiento, en cuyo caso la selección será también por concurso (continuidad). La aprobación dependerá del cumplimiento del convenio, la evaluación correspondiente de la VRA al informe del primer año y la ausencia de fondos externos;

8.- Los proyectos que contemplen la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos o animales, deberán incluir en su postulación un informe del Comité de Ética de la unidad universitaria que corresponda, cuyos resultados deberán ser comunicados a la VRA antes de la ejecución del mismo;

9.- Cada propuesta deberá ser evaluada por al menos un experto externo a la UDP

10.- Las evaluaciones de los proyectos presentados consideraran principalmente los siguientes criterios:

- Calidad de la investigación
- Antecedentes curriculares del Investigador
- Factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración
- Justificación de los recursos solicitados
- Incorporación de alumnos tesistas
- Prioridad a proyectos presentados por académicos contratados en los últimos dos años

11.- Los recursos obtenidos pueden utilizarse en pago de remuneraciones y/o honorarios, compra de material fungible, equipo menor, bibliografía, publicaciones, y ponencias en congresos. Hasta el 50% de los recursos se podrá destinar a remuneraciones y/o honorarios de los investigadores;

12.- El Decano (o superior directo cuando no corresponda) patrocinante velará por el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto y del uso de los fondos asignados.

13.- Al término del proyecto, los respectivos bienes de capital pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el investigador responsable. En el caso de la bibliografía adquirida, ésta deberá ser informada a la Biblioteca respectiva y ser entregada a este organismo al término del proyecto;

14.- Las publicaciones y todo producto que generen deberán llevar explícitamente la afiliación del autor a la UDP;

15.- Las postulaciones se entregarán en forma impresa (dos ejemplares) y una versión en CD, utilizando el formulario "Proyecto Semilla" que se encuentra disponible http://www.udp.cl/investigacion/opc_fondos-udp.asp

16.- Las postulaciones se recibirán hasta el **31 de Octubre**, a las 18:00 hrs.

Las postulaciones deberán hacerlas llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación, ubicada en la Casa Central (Manuel Rodríguez Sur N° 415, 2° piso) a nombre de Claudio Zolezzi, Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico.

Para mayor información solicitarla al Coordinador de Investigación y Perfeccionamiento Académico; fono 676-2175, e-mail: claudio.zolezzi@udp.cl y/o investigacion@udp.cl

V.- Fondo para Proyectos Estratégicos: (Facultades)

La Universidad Diego Portales, a través de la Vicerrectoría Académica se ha propuesto desarrollar una política de fomento a proyectos estratégicos de las Facultades que se enmarquen dentro de las políticas de investigación y que permitan una utilización eficiente de los recursos.

Estos proyectos serán financiados por fondos propios de cada Facultad y fondos aportados por la Vicerrectoría Académica, los que serán asignados en conjunto con las distintas Unidades, de acuerdo a una formulación anual que se presentará a la Vicerrectoría Académica en el mes de enero de cada año.

La formulación y ejecución de los Proyectos Estratégicos deberán desarrollarse conforme a las siguientes directrices:

1.- Las Facultades deberán presentar a la Vicerrectoría Académica una propuesta describiendo el proyecto que piensan desarrollar, dando cuenta de la descripción del mismo, el académico responsable, el período de ejecución, el tipo de proyecto de que se trata y una breve formulación presupuestaria.

2.- Los proyectos serán evaluados por la Vicerrectoría Académica para su aprobación.

3.- Una vez aprobados los Proyectos y en el desarrollo de su ejecución, la Vicerrectoría Académica podrá solicitar información a la Facultad ejecutora del Proyecto, a fin de llevar un control de los mismos. Asimismo, al término del primer semestre de cada año, la Facultad deberá enviar un Informe Financiero Preliminar relativo a la ejecución de estos proyectos, el cual será evaluado por el Contralor de la Universidad.

4.- En el mes de Diciembre del año de ejecución del Proyecto, éstos serán evaluados, tanto académica como financieramente por la Vicerrectoría Académica y la Contraloría, para lo cual la Facultad deberá remitir el "Informe Final", dando cuenta de los resultados comprometidos en la formulación del Proyecto.

5.- Respecto de los distintos tipos de proyectos, su formulación y ejecución deberán acomodarse a los siguientes lineamientos generales:

5.1.- Proyectos de Extensión e Internacionalización. Proyectos que tengan por objeto financiar la realización de seminarios, conferencias, cátedras, workshop, encuentros académicos, coloquios, exposiciones, proyectos digitales, así como, encuestas o estudios de opinión; y proyectos que tengan por objeto financiar programas de intercambio o pasantías de alumnos o profesores, así como la invitación de profesores extranjeros a participar en seminarios, conferencias, estadías de investigación, dictar clases u otro tipo de actividad académica. Asimismo, esto proyectos podrán apoyar el financiamiento del viaje de académicos en el contexto de convenios de cooperación con entidades o universidades extranjeras, y el viaje a congresos, seminarios u otras actividades académicas que involucren la presentación de ponencias u otra participación activa de los académicos.

5.2.- Proyectos de Investigación. Los proyectos de investigación deberán enmarcarse dentro de una planificación estratégica por parte de las Facultades, habiendo definido líneas claras de investigación y

que respondan a las políticas generales de la Universidad, esto es, que se trate de investigación aplicada a la esfera pública, investigación tecnológica y el desarrollo de programas de investigación interfacultades o interdisciplinarios.

5.3.- Proyectos de Publicación. Los fondos requeridos para publicaciones deberán ajustarse a las políticas editoriales de la Universidad. Así, la publicación de libros deberán ser sometidos al Consejo Editorial de Ediciones UDP para su aprobación y publicación.